



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante	Banco Finandina S.A.
Demandado	Jorge Iván Usma Gutiérrez
Radicado	05001-40-03-014-2019-00878-00
Asunto	Requiere previo dar trámite a la solicitud de desistimiento de las pretensiones

Previo dar trámite a la solicitud que antecede, allegada por el abogado FABIÁN LEONARDO ROJAS VIDARTE, tendiente al desistimiento de las pretensiones de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el art. 314 del C.G.P., se requiere para que allegue poder debidamente conferido por el BANCO FINANDIANA S.A., con facultad expresa para desistir.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P3

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c56b1492d10dcd0c0fa699a9fa978a0c51f78f0e2ba49b0c48251ca9f8807c1e**
Documento generado en 28/03/2023 04:50:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>